

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 065/SO/29-11-2022

POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ANTECEDENTES

1. El 18 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, misma que entró en vigor el 1 de enero de 2019, en donde se prohibió categóricamente la contratación de seguros de vida, de separación individualizada, de gastos médicos mayores y demás análogos con cargo al erario público.

2. El 16 de enero del 2019, el Consejo General del Instituto, emitió el Acuerdo 002/SE/16-01-2019, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos, el Programa Operativo Anual 2019, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019, así como el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2019 de la Contraloría Interna, en dicho acuerdo, en su considerando XVIII, se estableció que este organismo electoral ya no estaba en condiciones de otorgar a los servidores públicos electorales, el beneficio del Fondo de Ahorro, a través del Seguro de Separación Individualizada, el cual a su vez incluía un seguro de vida, ello a fin de no contravenir los artículos 13 y 16 de la Ley número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

3. El 13 de febrero de 2019, diversos servidores públicos electorales de este órgano electoral, interpusieron juicio de amparo indirecto y reclamaron la inconstitucionalidad de la Ley 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, así como su aplicación, materializada en la emisión del Acuerdo 002/SE/16-01-2019, por parte del Consejo General de este Instituto, mediante el cual se aprobó, entre otras cuestiones, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019, en el cual ya no se autorizaron a los servidores públicos electorales, los beneficios relativos al seguro de separación Individualizada y al seguro de vida; dicho juicio constitucional fue radicado por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, bajo el número de expediente 198/2019.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

4. El 09 de febrero de 2021, una vez sustanciada la instancia constitucional, en auxilio del Juzgado Séptimo de Distrito, con sede en Chilpancingo, Guerrero, el Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, dictó sentencia en el juicio de amparo indirecto 198/2019, en la cual esencialmente determinó que el artículo 13 de la Ley número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, era inconstitucional, pues vulneraba los principios de irretroactividad y de progresividad en perjuicio de los quejosos, ya que estos contaban con un derecho adquirido en cuanto a los seguros de vida y de separación individualizada.

5. Con fecha 02 de junio de 2021, el Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia de 09 de febrero de 2021, dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, mismo que fue radicado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, con sede en Acapulco, Guerrero, como amparo en revisión administrativa 71/2022

6. El 24 de agosto de 2021, se emitió el Decreto 833, por el que se reformó el artículo 13 de la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en donde medularmente se estableció que la restricción para contratar seguros con cargo al erario público aplicaría únicamente para aquellos servidores públicos que, sean designados por disposición de Ley, por elección popular o por nombramiento de autoridad competente, para ocupar grados superiores de la estructura orgánica y para asumir funciones de representatividad, iniciativa, decisión y mando.

7. El 13 de septiembre del 2021, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo 220/SE/13-09-2021, mediante el cual aprobó el Anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por un monto de \$479,448,050.46 (Cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cincuenta pesos 46/100 MN).

8. Mediante Decreto número 160 el Honorable Congreso del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, otorgándole al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto total de \$280,000,000.00 (Doscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.).

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

9. El 07 de enero del 2022, la Junta Estatal, revisó y analizó la propuesta del Programa Operativo Anual 2022, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, a su vez, la Comisión de Administración de este organismo electoral emitió el Dictamen con proyecto de Acuerdo 001/CA/07-01-2022, mediante el cual aprobó el proyecto del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022.

10. En esa misma data, el Consejo General emitió el acuerdo 001/SE/07-01-2022 mediante el cual aprobó el Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

11. El 03 de marzo del 2022, la Comisión de Administración de este organismo electoral emitió el Dictamen con proyecto de Acuerdo 004/CA/03-03-2022, mediante el cual aprobó el proyecto de modificación del Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de incorporar el remanente del ejercicio fiscal 2021.

12. El 04 de marzo del 2022, el Consejo General emitió el acuerdo 018/SE/04-03-2022, mediante el cual aprobó la modificación del Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de incorporar el remanente del ejercicio fiscal 2021.

13. El 8 de marzo de este año, se recibió en la oficialía de partes de este Órgano, el oficio 270, mediante el cual se notificó formalmente a este Instituto que, el 25 de febrero de 2022, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, resolvió desechar el Amparo en Revisión Administrativa 71/2022.

14. El 28 de marzo del 2022, la Comisión de Administración de este organismo electoral emitió el Dictamen con proyecto de Acuerdo 006/CA/28-03-2022, mediante el cual aprobó el proyecto de modificación del Programa Operativo Anual, así como del

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, en cumplimiento a la ejecutoria del Juicio Amparo 198/2019, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Guerrero.

15. El 30 de marzo del 2022, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo 026/SE/30-03-2022 la modificación del Programa Operativo Anual, así como del presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022, en cumplimiento a la ejecutoria del Juicio Amparo 198/2019, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero.

16. El 27 de abril del 2022, se celebró un convenio de apoyo financiero entre el Gobierno del estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y este Instituto Electoral; en el que se estableció el ejercicio de recursos extraordinarios que transferirán a favor de este Instituto Electoral mediante apoyo extraordinario, por un importe de \$21,448,908.89 (Veintiún millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos ocho pesos 89/100 MN).

17. El 31 de mayo del 2022, la Comisión de Administración de este organismo electoral emitió el Dictamen con proyecto de Acuerdo 007/CA/31-05-2022, mediante el cual aprobó el proyecto de modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con el Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y el Instituto electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

18. El 31 de mayo del 2022, el Consejo General emitió el acuerdo 033/SE/31-05-2022, mediante el cual aprobó el proyecto de modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con el Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

19. El 23 de septiembre del 2022, la Comisión de Administración de este organismo electoral, emitió el Dictamen con proyecto de Acuerdo 13/CA/23-09-2022, mediante el cual aprobó la modificación del Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el ejercicio fiscal 2022, del Instituto Electoral y

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, derivada de la incorporación de ingresos extraordinarios.

20. El 29 de septiembre del 2022, el Consejo General, emitió el Acuerdo 51/SO/29-09-2022, mediante el cual aprobó la modificación del Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el ejercicio fiscal 2022, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, derivada de la incorporación de ingresos extraordinarios.

21. El 25 de noviembre del 2022, la Comisión de Administración de este organismo electoral, emitió el Dictamen con proyecto de Acuerdo 14/CA/25-09-2022, mediante el cual aprobó la modificación del Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el ejercicio fiscal 2022, en atención a las necesidades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero.

De conformidad con los antecedentes citados, y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución.

II. Por su parte, el artículo 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos que establece la propia Constitución.

III. De conformidad con lo previsto en los artículos 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; asimismo, se dispone que el patrimonio de los organismos públicos locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

IV. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 106 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el 1 y 2 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, cada órgano autónomo elaborará su proyecto de presupuesto para cumplir adecuadamente con su función, objetivos y metas, y será remitido al Poder Ejecutivo por conducto de su titular, cuya gestión y ejecución del presupuesto de cada órgano se realizará de manera autónoma.

V. En congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

VI. Del mismo modo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 11 y 19 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, los organismos públicos deberán establecer los lineamientos y directrices en el ámbito de sus respectivas competencias para realizar la programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público; igualmente, los proyectos deberán ser enviados por sus respectivos responsables al Titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que se envía para su aprobación al Congreso, una vez aprobado, será ejercido con plena autonomía. De igual forma, los proyectos que presenten los organismos autónomos deberán atender las previsiones del ingreso y prioridades del Estado y se deberán enviar al Titular del Poder Ejecutivo a más tardar el

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

día 15 de septiembre de cada año, para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado.

VII. Que los artículos 173 y 175 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, disponen que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar elecciones locales y los procesos de participación ciudadana; y que su patrimonio se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado, los remanentes del presupuesto, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de las leyes aplicables.

VIII. Que los artículos 175 y 176 de la ley comicial local, disponen que el Instituto Electoral elaborará, administrará y ejercerá en forma autónoma su presupuesto de egresos. Los recursos serán ejercidos directamente por la Secretaría Ejecutiva bajo la supervisión de la Comisión de Administración del Instituto Electoral y la Contraloría Interna; del mismo modo, en lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, deberá observar las disposiciones legales aplicables a los órganos del Gobierno del Estado, según la materia de que se trate, y administrará su patrimonio ajustándose a los principios de: honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

IX. Que en términos de lo ordenado por el artículo 188, fracciones XXXII y LVI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones, aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral que le proponga la o el Presidente del Consejo General y una vez aprobado, someterlo a consideración del Congreso del Estado, así como remitirlo a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado, y siguiendo el mismo procedimiento elaborar en su caso, los presupuestos que vía ampliación presupuestal sean necesarios para la organización y desarrollo de actividades extraordinarias que por disposición legal deban desarrollar, asimismo, le corresponde enviar al Ejecutivo del Estado, a más tardar el día 15 de octubre de cada año, su anteproyecto de presupuesto de egresos, el cual deberá comprender partidas específicas para cubrir las prerrogativas a que los partidos políticos tienen derecho para su incursión en el presupuesto de egresos del Estado, y posterior aprobación por el Congreso del Estado.

X. Por su parte el artículo 189 fracciones XVI y XVIII de la Ley electoral local, establece como atribuciones del Consejero Presidente del Instituto, proponer anualmente a consideración del Consejo General del Instituto, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral para su aprobación, y remitir al Poder Ejecutivo, a más tardar el día 15 del mes de octubre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral aprobado por el Consejo General, para que sea considerado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda, así como, enviar al Congreso del Estado, para su discusión y aprobación, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral.

XI. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 200 y 201 fracción XVIII, de la ley electoral local, el Secretario Ejecutivo tiene a su cargo coordinar, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, y dentro de sus atribuciones se encuentra la de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, llevando la administración y finanzas del Instituto Electoral, con estricto apego al presupuesto aprobado por el Consejo General y bajo la supervisión de la Comisión de Administración y la Contraloría Interna.

XII. Que el artículo 207 de la ley de la materia, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre sus atribuciones, las de: aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto Electoral; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y elaborar los informes que deban presentarse al Consejo General, a la Comisión de Administración, a la Junta Estatal y a la Auditoría Superior del Estado acerca de su aplicación.

XIII. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el presupuesto de egresos, para el ejercicio del gasto, las entidades podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el presupuesto de egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan; asimismo, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer

lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo y, en segundo lugar, a los programas prioritarios de la entidad federativa.

XIV. En este mismo sentido, el artículo 2 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, establece que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, los pagos de pasivo de la deuda pública, inversión física, inversión financiera, inversión social, transferencias, subsidios y responsabilidad patrimonial, entre otros, que realicen las diversas entidades públicas del Estado.

De igual forma señala que la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la particular del Estado o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos públicos autónomos, conforme a las respectivas disposiciones, las siguientes atribuciones:

- a. Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando lo dispuesto por esta Ley;*
- b. Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Contraloría General del Estado. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los criterios antes enunciados y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;*
- c. **Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley;** siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos;*
- d. Realizar sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes;*
- e. Determinar los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, observando en lo conducente lo dispuesto por esta Ley;*
- f. Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta Ley;*

Los ejecutores de gasto público que cuenten con autonomía presupuestaria deberán sujetarse a lo previsto en esta Ley y a las disposiciones específicas contenidas en las leyes de su creación, sujetándose al margen de autonomía.

XV. Por su parte, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, los organismos públicos autónomos podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, a inversión en programas y proyectos de infraestructura y equipamiento a cargo del Gobierno del Estado, con cargo a los ingresos excedentes que en su caso generen, siempre y cuando registren ante la Secretaría dichos ingresos en los conceptos correspondientes de la Ley de Ingresos; e informen a la Secretaría sobre la obtención y aplicación de dichos ingresos, para efectos de la integración de los informes financieros semestrales y la cuenta pública.

XVI. Que de acuerdo con los artículos 24 y 36 del Decreto 160 de presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2021, las Dependencias y Entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen, siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo, fundamentada en la metodología del marco lógico; asimismo, los Organismos Públicos Autónomos, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y podrán aplicar los ingresos excedentes conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

También se faculta a los organismos públicos autónomos, para que con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubran oportunamente sus obligaciones de carácter fiscal del ámbito federal, estatal y municipal, **así como las relativas a pasivos contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.** Dichas adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de los anteriores conceptos, **no deberán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas aprobados, ni afectar el eficaz y oportuno cumplimiento de las atribuciones de los ejecutores del gasto público estatal.**

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

XVII. El 13 de septiembre de 2021, el Consejo General de este Instituto, emitió el Acuerdo 220/SE/13-09-2021, mediante el que se aprobó el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022, por un importe total de \$479,448,050.46

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

(Cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cincuenta pesos 46/100 MN), mismo que fue remitido al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

Posteriormente, el Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el periódico oficial el 31 de diciembre del 2021, autorizó para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, un monto total de **\$280,000,000.00 (Doscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)**

El 07 de enero del año en curso, el Consejo General de este Instituto, emitió el Acuerdo 001/SE/07-01-2022, mediante el cual aprobó, entre otras cuestiones, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, por un monto total de **\$280,000,000.00 (Doscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo autorizado por el referido Decreto número 160, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Al respecto, es importante señalar que del monto total que fue autorizado, en realidad solo le correspondió a este Instituto la cantidad de \$124,793,053.00 (Ciento veinticuatro millones setecientos noventa y tres mil cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) en razón de que los restantes \$155,206,947.00 (Ciento cincuenta y cinco millones doscientos seis mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) se destinaron al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2022.

En efecto, es importante precisar que, al derivar de una fórmula de cálculo prevista a nivel constitucional y legal, el financiamiento público otorgado a los partidos políticos, es decir, los mencionados \$155,206,947.00 (Ciento cincuenta y cinco millones doscientos seis mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), constituyen una partida inalterable e irreductible que, de ningún modo puede verse afectada por una determinación del Consejo General de este Instituto.

En ese tenor, como consecuencia de las condiciones presupuestales adversas, este Consejo General dio prioridad a las necesidades más básicas y apremiantes de este Instituto, así como para dar cobertura al financiamiento público de los partidos políticos, de conformidad con los recursos aprobados por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2022, por lo que se procedió a asignar los recursos presupuestales de acuerdo con las siguientes clasificaciones:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CLAVE	FUNCIÓN	PRESUPUESTO
BA	PRESUPUESTO BASE	\$121,897,036.02
PR	PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y TRANSVERSALES	\$2,896,016.98
FI	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$155,206,947.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022		\$280,000,000.00

PROGRAMA DE INVERSIÓN EN ACTIVIDADES

Sector	Programa: Organización eficiente de elecciones		
	Proyectos	NUP	Monto
1	Dirección de las actividades de organización electoral	101	\$40,520,483.30
21	Coordinación de las actividades de organización electoral	102	\$9,973,198.55
	SUBTOTAL		\$50,493,681.85

Sector	Programa: Difusión de la educación cívica y la cultura democrática		
	Proyectos	NUP	Monto
22	Coordinación de las actividades de difusión de la educación cívica y la cultura democrática	201	\$11,223,379.35
22	Concurso de Debate juvenil	202	\$53,000.00
	SUBTOTAL		\$11,276,379.35

Sector	Programa: Atención a los pueblos originarios		
	Proyectos	NUP	Monto
22	Traducción y difusión de documentos institucionales del español a lenguas indígenas de Guerrero	401	\$110,000.00
22	Difusión y atención para el ejercicio de los derechos político electorales de las comunidades indígenas y afromexicanas	402	\$551,696.20
22	Cumplimiento de la sentencia SCM-JDC-213/2020 y acumulado	403	\$166,000.00
22	Proceso de consulta para determinar si se cambia o no el modelo de elección de autoridades municipales en San Luis Acatlán	404	\$534,880.00
	SUBTOTAL		\$1,362,576.20

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Sector	Fortalecimiento del sistema de partidos		
	Proyecto	NUP	Monto
21	Financiamiento público para actividades ordinarias permanente y específicas.	501	155,206,947.00
21	Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en periodo ordinario	502	216,182.00
21	Constitución y registro de Partidos Políticos Locales	503	862,398.78
21	Fiscalización a las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como Partidos Políticos Locales.	504	401,860.00
	SUBTOTAL		\$156,687,387.78

Sector	Garantía de la legalidad electoral		
	Proyecto	NUP	Monto
13	Certeza de los actos del Consejo General del Instituto	601	\$15,231,206.01
24	Defensa legal del Instituto	602	\$3,955,143.15
	SUBTOTAL		\$19,186,349.16

Sector	Programa: Desarrollo institucional		
	Proyectos	NUP	Monto
11	Representación y gobierno del Instituto	701	\$8,570,547.95
23	Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental	702	\$21,808,013.21
23	Servicios generales del Instituto	703	\$599,445.80
25	De modernización y administración de tecnologías	704	\$3,495,504.90
	SUBTOTAL		\$34,473,511.86

Sector	Programa: Transparencia y rendición de cuentas		
	Proyectos	NUP	Monto
12	Fiscalización del quehacer institucional	801	\$6,520,113.80
	SUBTOTAL		\$6,520,113.80
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022		\$280,000,000.00

Asimismo, cabe puntualizar que a pesar de que se realizaron los ajustes presupuestales correspondientes, dentro del gasto corriente de este Instituto, se otorgó únicamente techo presupuestal al Capítulo 1000 de Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2022 y se consideró cubrir los servicios generales básicos como energía eléctrica, telefonía convencional, servicio de datos para el servidor principal de los sistemas informáticos, difusión de las actividades y el pago de impuestos sobre nómina, correspondientes únicamente al periodo de enero a marzo de 2022, asimismo, por cuanto hace a las

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

actividades correspondientes a los proyectos estratégicos prioritarios, debido a lo limitado del presupuesto, solo se dotó de cobertura presupuestal para el periodo comprendido de enero a marzo del 2022.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

XVIII. Que el 04 de marzo del año en curso, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo 018/SE/04-03-2022, por el que se aprueba la modificación al Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022, a efecto de incorporar el remanente del ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$28,198,948.14 (Veintiocho millones, ciento noventa y ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos 14/100 M.N.), en los siguientes términos:

PROGRAMA DE INVERSIÓN EN ACTIVIDADES			
PROGRAMAS ESTRATÉGICOS			
Sector	Programa: Organización eficiente de elecciones		
	Proyectos	NUP	Monto del proyecto
1	Dirección de las actividades de organización electoral	101	\$2,018,456.15
21	Coordinación de las actividades de organización electoral	102	\$134,183.95
13	Evaluación del desempeño de las Presidencias, Consejerías y Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales, aplicable para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021	103	\$100,500.00
21	Diseño, impresión y difusión de la Memoria Electoral de la Elección de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021	104	\$158,158.00
21	Destrucción de la documentación y materiales electorales resultante del Proceso Electoral de la Elección de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.	105	\$302,000.00
21	Distritación electoral local	106	\$94,324.00
11	Difusión del voto de las y los guerrerenses residentes en el extranjero	107	\$204,065.00
TOTAL			\$3,011,687.10

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Sector	Programa: Difusión de la educación cívica y la cultura democrática		
	Proyectos	NUP	Monto del proyecto
22	Coordinación de las actividades de difusión de la educación cívica y la cultura democrática	201	\$148,183.95
22	Programa de promoción de la Cultura de Respeto de los Derechos Humanos de las Mujeres.	203	\$511,350.00
22	Alianza Participativa	204	\$206,350.00
22	Taller el Valor de los Valores	205	\$123,400.00
22	Parlamento Infantil	206	\$43,000.00
22	Concurso de Cineminuto "Mujeres en camino hacia la igualdad"	207	\$104,800.00
22	Plan Acción Cívica	208	\$142,400.00
	TOTAL		\$1,279,483.95

Sector	Programa: Fomento de la Participación Ciudadana		
	Proyectos	NUP	Monto del proyecto
22	Difusión y capacitación de los mecanismos de participación ciudadana	301	\$255,000.00
22	Atención a las solicitudes de los mecanismos de participación ciudadana	302	\$250,000.00
	TOTAL		\$505,000.00

Sector	Programa: Atención a los pueblos originarios		
	Proyectos	NUP	Monto del proyecto
223	Proceso de consulta para determinar si se cambia o no el modelo de elección de autoridades municipales en Tecoaapa	402	\$687,200.31
223	Proceso de consulta para determinar si se cambia o no el modelo de elección de autoridades municipales en San Luis Acatlán	404	\$425,000.00
	TOTAL		\$1,112,200.31

Sector	Fortalecimiento del sistema de partidos		
	Proyecto	NUP	Monto del proyecto
211	Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en periodo ordinario	502	\$993,818.00
211	Constitución y registro de Partidos Políticos Locales	503	\$3,949,233.12
213	Fiscalización a las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como Partidos Políticos Locales.	504	\$1,577,093.50

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

TOTAL		\$6,520,144.62
--------------	--	-----------------------

Sector	Garantía de la legalidad electoral		
	Proyecto	NUP	Monto del proyecto
13	Certeza de los actos del Consejo General del Instituto	601	\$399,065.10
24	Defensa legal del Instituto	602	\$98,230.75
	TOTAL		\$497,295.85

PROGRAMAS TRANSVERSALES

Sector	Programa: Desarrollo institucional		
	Proyectos	NUP	Monto del proyecto
11	Representación y gobierno del Instituto	701	\$990,888.35
23	Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental	702	\$455,017.91
23	Insumos para el quehacer institucional	703	\$4,355,800.00
23	Servicios generales del Instituto	704	\$7,039,748.40
25	De modernización y administración de tecnologías	705	\$1,018,690.40
21	Curso de capacitación para el personal de la Coordinación Electoral	706	\$30,000.00
25	Actualización de sistemas del IEPC	707	\$610,428.00
	TOTAL		\$14,500,573.06

Sector	Programa: Transparencia y rendición de cuentas		
	Proyectos	NUP	Monto del proyecto
12	Fiscalización del quehacer institucional	801	\$322,563.25
	TOTAL		\$322,563.25

Sector	Programa: Transparencia y rendición de cuentas		
	Proyectos	NUP	Monto del proyecto
11	Desarrollo político con una sociedad igualitaria e incluyente	901	\$450,000.00
	TOTAL		\$450,000.00

Total modificación de presupuesto de egresos 2022	\$28,198,948.14
--	------------------------

Sin embargo, a pesar de dicha incorporación, se concluyó que dicho presupuesto continuaba resultando insuficiente para dar sustento a la totalidad de actividades sustantivas de este organismo electoral, de acuerdo con las funciones, fines y atribuciones

previstas a nivel constitucional y legal; así como para el gasto operativo del Instituto, a los cuales solo fue posible dotarlos de cobertura presupuestal para el desarrollo de las actividades únicamente hasta el mes de junio del 2022.

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ESTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 198/2019, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

XIX. Con relación a los antecedentes 1, 2, 13, 14 y 15 del presente acuerdo y con el fin de desincorporar de la esfera jurídica de los inconformes el artículo 13 de la Ley número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, **(relacionado con la prohibición de contratar con cargo al erario público el seguro de vida institucional y el seguro de separación individualizado)**, en acatamiento a lo ordenado en la sentencia emitida en el Juicio de Amparo indirecto 198/2019, se dejaron sin efecto las consideraciones esgrimidas en el acuerdo 002/SE/16-01-2019, emitido por el Consejo General de este Instituto, en el sentido de que este órgano electoral se encuentra imposibilitado para continuar otorgando a los servidores públicos electorales, los beneficios del Seguro de Separación Individualizada y del Seguro de Vida, lo cual fue notificado a los quejosos, mediante el oficio 58, de 18 de febrero de 2019, signado por el Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral.

Una vez que se determinó el monto económico que requiere este Instituto para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, para el cumplimiento de la referida sentencia, se reasignaron los recursos de los siguientes proyectos:

PROGRAMA/PROYECTO	ASIGNACIÓN	REDUCCIÓN
Organización eficiente de elecciones		
Evaluación del desempeño de las Presidencias, Consejerías y Secretarías Técnicas de los CDE, aplicable para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.		\$100,500.00
Destrucción de la documentación y materiales electorales resultante del Proceso Electoral de la Elección de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021		\$270,000.00
Fomento de la Participación ciudadana		
Atención a las solicitudes de los mecanismos de participación ciudadana		\$250,000.00
Atención a los Pueblos Originarios		

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Proceso de consulta para determinar si se cambia o no el modelo de elección de autoridades municipales en Tecoaapa		\$280,000.00
Proceso de consulta para determinar si se cambia o no el modelo de elección de autoridades municipales en San Luis Acatlán		\$113,291.68
Desarrollo Institucional		
Partida 15101 Cuotas para el fondo de ahorro	1,013,791.68	
TOTALES	\$1,013,791.68	\$1,013,791.68

TERCERA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

XX. Se incorporó al presupuesto de ingresos de este Instituto Electoral, el Apoyo Financiero que, mediante convenio celebrado entre el Gobierno del estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y este Instituto Electoral, por un importe de \$21,448,908.89 (Veintiún millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos ocho pesos 89/100 MN), calendarizado de los meses de mayo a diciembre de 2022; de fecha 27 de abril y firmado el día 27 de mayo del año en curso.

OTROS INGRESOS	Apoyo Financiero
Apoyo Financiero	\$21,448,908.89

De conformidad con el presupuesto de ingresos aprobado mediante acuerdo **026/SE/30-03-2022**, por el Consejo General de este Instituto, y la incorporación de los ingresos extraordinarios descritos en el considerando anterior sumaron la cantidad de **\$329,647,857.03** (Trescientos veintinueve millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete pesos 03/100 MN); asimismo se realizaron modificaciones al Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2022 y modificaciones al Presupuesto de Egresos, dando cobertura presupuestal principalmente a las actividades concernientes al cumplimiento de la sentencia SCM-JDC-2274/2020 y acumulado, relativa a la incorporación de una representación indígena y afromexicana ante los Consejos Distritales de este Instituto Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024; la constitución de partidos políticos y la fiscalización de organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos, proyectos que tenían insuficiencia presupuestal, debido al recorte presupuestal aprobado por el Congreso del Estado. Asimismo, en

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

atención a el Decreto 833, por el que se reformó el artículo 13 de la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en donde medularmente se estableció que la restricción para contratar seguros con cargo al erario público aplicaría únicamente para aquellos servidores públicos que, sean designados por disposición de Ley, por elección popular o por nombramiento de autoridad competente, para ocupar grados superiores de la estructura orgánica y para asumir funciones de representatividad, iniciativa, decisión y mando y toda vez que, el 9 de febrero de 2021, el Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, dictó sentencia en el juicio de amparo indirecto 198/2019, esencialmente se determinó conceder el amparo y protección de la Justicia de la Unión a las y los servidores públicos electorales que resultaron beneficiados con la resolución de amparo; atendiendo esta resolución, mediante Acuerdo 026/SE/30-03-2022, el Consejo General aprobó la reasignación de recursos para cubrir el importe correspondiente para la restitución del beneficio de seguro de vida y de separación individualizada únicamente a los quejosos; pero con la aprobación del apoyo financiero se ampliaron estos beneficios a todo el personal del Instituto Electoral de la rama administrativa y Servicio Profesional que no formaron parte de la sentencia mencionada, como parte de la política de igualdad laboral y no discriminación del órgano electoral, a fin de no dar lugar al establecimiento de derechos diferenciados entre el personal de este Organismo Electoral. Quedando de la siguiente manera:

PROGRAMA/PROYECTO	ASIGNACIÓN	REDUCCIÓN
PRESUPUESTO BASE		
Gasto corriente	\$14,253,711.97	
PROYECTOS ESTRATEGICOS		
Organización eficiente de elecciones	\$633,700.00	
Evaluación del desempeño de las Presidencias, Consejerías y Secretarías Técnicas de los CDE, aplicable para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.	\$100,500.00	
Destrucción de la documentación y materiales electorales resultante del Proceso Electoral de la Elección de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021	\$33,200.00	
Difusión del voto de las y los guerrerenses residentes en el extranjero	\$500,000.00	
Difusión de la educación cívica y la cultura democrática	\$318,400.00	\$0.00
Taller el valor de los valores	\$250,000.00	
Taller forjadores de la democracia	\$68,400.00	
Atención a los pueblos originarios	\$2,305,073.00	-\$674,174.85

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Proceso de consulta para determinar si se cambia o no el modelo de elección de autoridades municipales en Tecoanapa		-\$319,984.26
Cumplimiento de la sentencia SCM-JDC-274/2020 y acumulado	\$2,305,073.00	
Proceso de consulta para determinar si se cambia o no el modelo de elección de autoridades municipales en San Luis Acatlán		-\$354,190.59
Fortalecimiento del sistema de partidos	\$4,209,198.77	-\$21,000.00
Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en periodo ordinario		-\$21,000.00
Constitución y registro de Partidos Políticos Locales	\$2,616,436.39	
Fiscalización a las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como Partidos Políticos Locales.	\$1,592,762.38	
PROYECTOS TRANSVERSALES		
PROGRAMA/PROYECTO	ASIGNACIÓN	REDUCCIÓN
Desarrollo institucional	\$ 294,000.00	
Posicionamiento Institucional	\$294,000.00	
Igualdad y no discriminación	\$130,000.00	
Desarrollo político con una sociedad igualitaria e incluyente	\$130,000.00	
MODIFICACIONES	\$22,144,083.74	-\$695,174.85
PRESUPUESTO ASIGNADO-REDUCCIONES	\$21,448,908.89	

CUARTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

XXI. INCORPORACIÓN DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

I. Se incorporó al presupuesto de ingresos de este Instituto Electoral, los rendimientos financieros correspondientes del 01 de enero al 31 de agosto de 2022, y otros ingresos como parte de la venta de bases por participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional y el cobro de seguro de 2 vehículos siniestrados, por un importe de **\$1,653,777.30 (Un millón seiscientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y siete pesos 30/100 MN).**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
RENDIMIENTOS	102,053.84	135,938.80	169,615.40	185,579.44	195,618.15	208,708.77	239,182.99	252,614.91	1,489,312.30
VENTA DE BASES			400.00						400.00
SEGURO									

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

VEHÍCULO	93,100.00								93,100.00
SEGURO VEHÍCULO		70,965.00							70,965.00
TOTAL	\$195,153.84	\$206,903.80	\$170,015.40	\$185,579.44	\$195,618.15	\$208,708.77	\$239,182.99	\$252,614.91	\$1,653,777.30

Que de conformidad con el presupuesto de ingresos aprobado mediante acuerdo **033/SE/31-05-2022**, por el Consejo General de este Instituto, se incorporan los ingresos extraordinarios descritos en el considerando anterior para sumar la cantidad de **\$331,301,634.33** (Trescientos treinta y un millones trescientos un mil seiscientos treinta y cuatro pesos 33/100 MN).

XXII. MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

I. De acuerdo a las revisiones realizadas por las áreas administrativas de este Instituto Electoral, se hacen modificaciones al Programa Operativo Anual, primordialmente en atención a las observaciones plasmadas en el informe de evaluación al desempeño del periodo enero-junio 2022 que emitió el área de Evaluación del Desempeño de la Contraloría Interna de este Instituto.

XXIII. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

I. Que, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, *“los organismos públicos autónomos podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, a inversión en programas y proyectos de infraestructura y equipamiento...”*; con la incorporación de los ingresos referidos, se está dando cobertura presupuestal a la inversión en programas estratégicos a través del equipamiento que, permitirá fortalecer las actividades programadas dentro de los Proyectos de Constitución y Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partidos Políticos y atender de manera oportuna las actividades concernientes al próximo Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, asimismo, se reasignan recursos entre partidas para complementar el desarrollo de los proyectos; actividades que emanan de las funciones, fines y atribuciones constitucionales y legales de este Instituto Electoral.

Quedando de la siguiente manera:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROYECTO/CONCEPTO	PARTIDA	AMPLIACIÓN /ADICIÓN	DISMINUCIÓN/ RESTA
Proyecto: 104 DISEÑO, IMPRESIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MEMORIA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021			
Materiales y útiles de oficina	21101		\$94,000.00
Alimentos para personas	22102	\$5,000.00	
Combustible, lubricantes y aditivos	26102	\$4,470.00	
Arrendamiento de mobiliario	32301	\$5,000.00	
Impresión de documentos oficiales	33604	\$74,530.00	
Viáticos para labores en campo	37501	\$5,000.00	
Proyecto: 203 PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES			
Proyectos para prestación de servicios	33902		\$80,000.00
Viáticos para labores en campo	37501	\$30,000.00	
Combustible, lubricantes y aditivos	26102	\$25,000.00	
Otros impuesto y derechos	39202	\$5,000.00	
Gastos de orden social	38102	\$20,000.00	
Proyecto: 705 INSUMOS PARA EL QUEHACER INSTITUCIONAL			
Vehículos y equipo terrestre, destinado a servicios públicos y la operación de programas públicos	54103	\$1,653,777.30	
Proyecto: 707 ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS DEL IEPCGRO			
Honorarios	12101		\$ 122,000.00
Proyectos para prestación de servicios	33902	\$ 122,000.00	
Proyecto: 901 DESARROLLO POLÍTICO CON UNA SOCIEDAD IGUALITARIA			
Materiales y útiles de oficina	21101		\$35,000.00
Productos alimenticios para el personal	22104	\$98,000.00	
Combustibles, lubricantes y aditivos	26102		\$25,000.00
Proyectos para prestación de servicios	33902	\$15,000.00	
Pasajes terrestres nacionales para labores	37201		\$3,000.00
Viáticos nacionales para labores en campo	37501		\$45,000.00
Otros impuestos y derechos	39202		\$5,000.00
TOTALES		\$2,062,777.30	\$409,000.00

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS

\$1,653,777.30

QUINTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

XXIV. INCORPORACIÓN DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

II. Se incorpora al presupuesto de ingresos de este Instituto Electoral, los rendimientos financieros correspondientes del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2022, por un importe de **\$538,584.01** (Quinientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos 01/100 MN).

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	254,462.90	284,121.11	538,584.01
TOTAL	254,462.90	284,121.11	\$538,584.01

Que de conformidad con el presupuesto de ingresos aprobado mediante acuerdo 51/SO/29-09-2022, por el Consejo General de este Instituto, se incorporan los ingresos extraordinarios descritos en el considerando anterior para sumar la cantidad de **\$331,840,218.34** (Trescientos treinta y un millones ochocientos cuarenta mil doscientos dieciocho pesos 34/100 MN).

XXV. MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

I. De acuerdo a las revisiones realizadas por las áreas administrativas de este Instituto Electoral, se hacen modificaciones al Programa Operativo Anual, primordialmente en atención a las observaciones plasmadas en el informe de evaluación al desempeño del periodo enero-septiembre 2022 que emitió el área de Evaluación del Desempeño de la Contraloría Interna de este Instituto y modificaciones necesarias a las actividades plasmadas en los Programas Operativos para el alcance exitoso de las metas.

XXVI. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

I. Que, se reasignan recursos entre partidas para complementar el desarrollo de los proyectos incluidos en los Programas de: Organización eficiente de elecciones, Atención a los pueblos originarios, Fortalecimiento del sistema de partidos, Desarrollo Institucional y Perspectiva de Género y no Discriminación; actividades que emanan de las funciones, fines y atribuciones constitucionales y legales de este Instituto Electoral; asimismo, que con motivo de los Proyectos de Constitución de Partidos, Fiscalización a las organizaciones que pretenden constituirse como Partidos Políticos, Proceso de consulta para determinar si se cambia o no el modelo de elección de autoridades municipales en Tecoaapa, Actualización de sistemas del IEPC y del proyecto de Dirección de las actividades de organización electoral, este último como parte de las actividades operativas en oficinas centrales; fue necesaria la contratación eventual de

prestadores de servicios profesionales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

En esa tesitura, tomando en consideración el compromiso demostrado por los prestadores de servicio en las actividades desarrolladas durante las referidas actividades, así como la suficiencia presupuestal con la que cuenta este Instituto, es factible otorgar a estas personas una gratificación o compensación de fin de año; sin que ello implique de ningún modo alterar la naturaleza de su relación contractual con este Instituto, puesto que dicha compensación deberá estipularse en una adenda que se realice, por mutuo acuerdo de las partes, a los respectivos contratos primigenios de prestación de servicios profesionales.

Aunado a ello, cabe señalar que dicha gratificación o compensación no es inédita en el ámbito electoral, sino que es similar o análoga a la compensación que contempla el Instituto Nacional Electoral, en su Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales (proceso electoral 2020-2021), en el que se establece una **compensación de honorarios de fin de año** proporcional al tiempo en que haya proporcionado sus servicios el prestador de servicios, prestación que se cubre en el mes de octubre o diciembre, previa solicitud por escrito que presente el prestador de servicios para el otorgamiento de este pago; precisando que en ese caso, la compensación de mérito se encuentra estipulada en el contrato que firman los Capacitadores Asistentes Electorales y los Supervisores Electorales del INE.

En ese contexto, no existe impedimento alguno para que, a las y los prestadores de servicios contratados, se les pueda asignar válida y legalmente una compensación de fin de año, a través de una adenda que se realice, por mutuo acuerdo de las partes, a los respectivos contratos primigenios de prestación de servicios profesionales, en el entendido de que dicha compensación se otorgará de manera general equivalente a un período quincenal a cubrir en la segunda quincena de diciembre de 2022.

Asimismo, toda vez que, mediante Acuerdo 018/SE/04-03-2022, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó el otorgamiento de una compensación por actividades laborales extraordinarias de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 MN) diarios, para los días sábados y domingos laborados, al personal que realiza comisiones durante los fines de semana en cumplimiento a los Programas de Atención a los pueblos originarios y el Fortalecimiento del Sistema de Partidos Políticos; es necesario ampliar esta compensación para las y los servidores públicos de este Órgano Electoral que realicen actividades laborales correspondientes a los

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

programas mencionados durante los días inhábiles, señalados en la normativa aplicable, en la misma tesitura que es para los días sábados y domingos.

Quedando de la siguiente manera:

PROYECTO/CONCEPTO	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
		AMPLIACIÓN /ADICIÓN	DISMINUCIÓN/ RESTA
PROGRAMA: Organización eficiente de elecciones			
Proyecto 104: Diseño, impresión y difusión de la Memoria Electoral de la Elección de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021			
SUBTOTALES		\$ 34,000.00	\$ -
Alimento en dependencias	22104	\$ 13,000.00	
combustible, lubricantes	26102	\$ 9,000.00	
Viáticos personal en campo	37501	\$ 12,000.00	
Proyecto 105: Destrucción de la documentación y materiales electorales resultante del Proceso Electoral de la Elección de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.			
Otros Servicios Generales	39901	\$ 15,000.00	
Proyecto 107: Difusión del voto de las y los guerrerenses residentes en el extranjero			
SUBTOTALES		\$ 290,000.00	-\$ 294,065.00
Combustible para traslado del personal	26102		-\$ 26,265.00
Otras asesorías para la operación de programas	33104		-\$ 150,000.00
Impresión de material divulgativo e informativo	33604	\$ 290,000.00	
Publicidad en medios digitales	36101		-\$ 75,000.00
Viáticos para el personal	37501		-\$ 12,800.00
Otros impuestos y derechos	39202		-\$ 30,000.00
PROGRAMA: Atención a los pueblos originarios			
Proyecto 403: Cumplimiento de la sentencia SCM-JDC-274/2020 y acumulado			
SUBTOTALES		\$ 2,389,941.29	-\$ 987,500.00
Estímulos al personal operativo.	17102	\$ 110,000.00	
Materiales y útiles de oficina.	21101	\$ 150,000.00	
Material de apoyo informativo.	21501	\$ 150,000.00	
Alimentos a personas como parte de programas sociales.	22102	\$ 452,441.29	
Alimentos para actividades en campo.	22103		-\$ 500,000.00
Alimentos en dependencias.	22104	\$ 10,000.00	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Combustibles, lubricantes y aditivos.	26102	\$600,000.00	
Uniformes.	27101		-\$ 27,500.00
Arrendamiento de vehículos terrestres.	32501		
Otros arrendamientos.	32903		-\$ 360,000.00
Impresiones de material informativo.	33604	\$ 217,500.00	
Prestación de servicios.	33902		-\$ 100,000.00
Difusión en medios impresos y digitales.	36101	\$ 200,000.00	
Viáticos al personal de campo.	37501	\$ 500,000.00	
Proyecto 405: Sistematización de información relacionada con pueblos indígenas y afroamericanos, así como de procesos de consulta previa, libre e informada.			
SUBTOTALES		\$ 50,360.00	\$ -
Honorarios.	12101	\$ 38,360.00	
Gastos de orden social.	38201	\$ 12,000.00	
PROGRAMA: Fortalecimiento del sistema de partidos			
Proyecto 503: Constitución y registro de Partidos Políticos Locales			
SUBTOTALES		\$ 540,554.00	-\$ 1,004,459.38
Honorarios.	12101		-\$ 33,606.70
Estímulos al personal operativo.	17102		-\$ 126,566.10
Material de papelería y oficina.	21101	\$ 80,000.00	
Material de impresión.	21201	\$ 150,000.00	
Alimentos en dependencias.	22104		-\$ 140,000.00
Material eléctrico.	24601	\$ 45,000.00	
Material para garantizar medidas sanitarias.	25301		-\$ 45,175.00
Combustibles, lubricantes y aditivos.	26102		-\$ 658,894.58
Indumentaria y uniformes.	27101		-\$ 217.00
Accesorios de computo.	29401	\$ 55,000.00	
Gastos de orden social.	38201	\$ 54,000.00	
Otros impuestos y derechos.	39202	\$ 100,000.00	
Impuestos sobre nómina.	39801	\$ 56,554.00	
Proyecto 504: Fiscalización a las Organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Partidos Políticos Locales.			
SUBTOTALES		\$ 86,753.10	\$ -
Honorarios.	12101	\$ 44,753.10	
Gastos de orden social.	38201	\$ 42,000.00	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROGRAMA: Desarrollo institucional			
Proyecto 705: Insumos para el quehacer institucional			
SUBTOTALES		\$ -	-\$ 579,000.00
Material de impresión y reproducción.	21201		-\$ 362,000.00
Prendas de seguridad.	27201		-\$ 132,000.00
Productos de vidrio.	24501		-\$ 85,000.00
Proyecto 706: Curso de capacitación para el personal de la Coordinación Electoral			
Servicios de capacitación.	33401		-\$ 15,000.00
Proyecto 707: Actualización de sistemas del IEPC			
Gastos de orden social	38201	\$ 12,000.00	
PROGRAMA: Perspectiva de género y no discriminación.			
Proyecto 901: Desarrollo político con una sociedad igualitaria e incluyente			
SUBTOTALES		\$ 120,500.00	-\$ 120,500.00
Material de papelería y oficina	21101		-\$ 16,500.00
Alimentos para personal en dependencias	22104		-\$ 60,000.00
Otras asesorías para la operación de programas	33104		-\$ 30,000.00
Impresión de documentos oficiales	33604	\$ 120,500.00	
Proyectos para la prestación de servicios	33902		-\$ 2,000.00
Pasajes terrestres nacionales	37201		-\$ 2,000.00
Gastos de orden social	38201		-\$ 10,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		\$3,539,108.39	\$3,000,524.38

Ahora bien, la aprobación de las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2022, están dirigidas a cumplir con las obligaciones que corresponden a este Instituto Electoral, dada la necesidad de dar soporte al ejercicio del gasto que se hará en el corto plazo, en términos de lo expuesto en el presente considerando.

Así, en mérito de lo previamente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V; 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 106, 107, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

de Guerrero; 1, 2, 6, 11, 19, 22 y 23 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 175, 176, 188, fracción XXXII; 200, 201 fracción XVIII; y 207 Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; así como 24, 25, 26, 30 y 38 del Decreto número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Modificación al Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022, en atención a las necesidades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por un monto de **\$538,584.01** (Quinientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos 01/100 MN); para sumar la cantidad de **\$331,840,218.34** (Trescientos treinta y un millones ochocientos cuarenta mil doscientos dieciocho pesos 34/100 MN), de acuerdo al Presupuesto asignado por el Poder Legislativo, así como los documentos anexos que forman parte integral del presente acuerdo, consistentes en la modificación al programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos, en términos del considerando XXIII del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Generales, Unidades Técnicas, Coordinaciones, así como a la Contraloría Interna de este Instituto, dar cumplimiento al Programa Operativo Anual 2022, conforme al presupuesto aprobado para este Organismo Electoral.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, realicen las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el debido ejercicio del presupuesto.

CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo a la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, así como a la Contraloría Interna de este Instituto, para los efectos conducentes.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local para todos los efectos a que haya lugar, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se notifica el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 29 de noviembre del 2022, con el voto unánime de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta de este Instituto.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ